48200.

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL ICBF, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGIONAL,

CERTIFICA:

Que mediante Resolución **No. 0942 del 29/06/2021**, expedida por Regional La Guajira del ICBF, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI**, identificada con el NIT. **825000331-6**.

Que mediante Resolución **No. 0942 del 29/06/2021**, se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI,** identificada con **NIT. No. 825000331-6.**

Que el término de duración de la Persona Jurídica es de 50 años.

Que, de acuerdo con los estatutos, el objeto social de la entidad ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI identificada con Nit: 825000331-6 incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y/o a las familias, ajustándose a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Que la entidad se encuentra representada legalmente por el/la señor(a) **JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA** identificado(a) con la C.C. **No. 1.119.698.872** expedida en **RIOHACHA-LA GUAJIRA**.

Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que la personería jurídica se encuentra vigente.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024, la cual tiene una vigencia de tres (3) meses, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Resolución 3899 de 2010.

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Profesional Especializado Con Funciones De Coordinador Del Grupo Jurídico
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional La Guajira

Proyectó: Santiago Mendoza Espitia/Judicante Ad honorem-Grupo